



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

45º período de sesiones

14 de septiembre a 2 de octubre de 2020

Temas 3 y 5 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Informe del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales

Nota de la Secretaría*

1. En su resolución 34/8 de 23 de marzo de 2017, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Comité Asesor que llevara a cabo un estudio y preparara un informe sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con especial atención a los derechos económicos, sociales y culturales, entre otras cosas como resultado del desvío de inversión extranjera directa, la reducción de las entradas de capital, la destrucción de infraestructura, la limitación del comercio exterior, las perturbaciones de los mercados financieros, los efectos negativos en determinados sectores económicos y la obstaculización del crecimiento económico, y que recomendara las medidas que debían adoptar los Gobiernos, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones de la sociedad civil a ese respecto, y que presentara el informe al Consejo en su 39º período de sesiones para que se examinase durante el diálogo interactivo.
2. En sus períodos de sesiones 38º y 42º, el Consejo de Derechos Humanos decidió, respectivamente, prorrogar el plazo para que el Comité Asesor ultimara el estudio y presentara el informe al respecto al Consejo en su 42º período de sesiones y, posteriormente, en su 45º período de sesiones.
3. En su 24º período de sesiones, celebrado del 17 al 21 de febrero de 2020, el Comité Asesor tomó nota del proyecto de informe preparado por el grupo de redacción y solicitó a este que siguiera trabajando en el informe entre períodos de sesiones.
4. Habida cuenta del carácter sumamente específico y complejo del mandato, y de que merecía seguir siendo estudiado detenidamente, el Comité Asesor decidió entonces celebrar nuevos debates sobre el proyecto de informe en su 25º período de sesiones, con miras a ultimar el informe para presentarlo al Consejo de Derechos Humanos en su 45º período de sesiones.

* Este documento se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



5. Sin embargo, el 25º período de sesiones del Comité Asesor, previsto inicialmente del 17 al 21 de agosto de 2020, se aplazó hasta el 15 a 19 de febrero de 2021 debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
 6. Dadas estas circunstancias, el Comité Asesor no podrá ultimar el informe hasta su 25º período de sesiones, en febrero de 2021.
 7. Por consiguiente, el informe del Comité Asesor sobre los efectos negativos del terrorismo en el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales se presentará al Consejo de Derechos Humanos después de los debates que el Comité celebre en su 25º período de sesiones, en febrero de 2021.
-